CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1021. RESOLUCIÓN № 3458, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 10/11/2022, registrada al número 2022003458, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista la Propuesta del Tribunal de Selección para la provisión en propiedad de 1 plaza de Trabajador Social (Orden nº 1957 de fecha 23 de julio de 2021, B.O.ME. nº 5881 de 27 de julio de 2021),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8564/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Declarar desierta la plaza objeto de dicha convocatoria.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 11 de noviembre de 2022, El Secretario Técnico Acctal. de Presidencia y Administración Pública, Francisco José Rubio Soler

BOLETÍN: BOME-B-2022-6017 ARTÍCULO: BOME-A-2022-1021 PÁGINA: BOME-P-2022-3412